



## ***Resolución Jefatural N° 0012-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD***

Lima, 02 de febrero del 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 171-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 003-2023-CJBM de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 0045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 0006-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración; y, el Informe Legal N° 038-202-MIDAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, el numeral 7.9 del artículo 3 del TUO de la Ley N° 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes;

Que, conforme lo establece el numeral 10.1 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción (en lo sucesivo la Directiva);

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



Que, con fecha 27 de septiembre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción denominado “Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción Canal Lindero” suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 037-2019/PSI “Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Lindero –“Rehabilitación del Servicio de Agua para riego del Canal Lindero (sector bajo y alto), distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima”, por un monto total de financiamiento de S/ 201,317.95 (Doscientos Un Mil Trescientos Diecisiete con 95/100 Soles) desagregado de acuerdo al siguiente detalle: S/ 55 396.00 (Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100 Soles) del presupuesto referencial por formulación de Expediente Técnico, S/ 128 929.95 (Ciento Veintiocho con Novecientos Veintinueve con 95/100 Soles), del presupuesto referencial de obra incluyendo la supervisión de obra; y, S/ 16 992.00 (Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), del presupuesto referencial de Supervisión de expediente técnico;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, emite el Orden de Servicio N° 03903-2019-MINAGRI-PSI, para la contratación del Ing. Leandro Alonso Olascoaga Llican, por el Servicio de Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Lindero (Sector Bajo y Alto), distrito de Cieneguilla, provincia de Lima – departamento de Lima”, por la suma de S/ 16,992.00 (Dieciséis mil novecientos noventa y dos con 00/100 Soles);

Que, con fecha 23 de noviembre de 2019, el NER CANAL LINDERO y el señor Juan Antonio Rodríguez Cajas firman el Contrato N° 001-2019-NER CANAL LINDERO “Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico de la Intervención – “Rehabilitación del Servicio de Agua para riego del Canal Lindero (sector bajo y alto), distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima”, por el monto de S/ 52,626.00 (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100 Soles) que incluye todos los seguros e impuestos de ley y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con fecha 10 de febrero de 2020, mediante Resolución Directoral N° 051-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de la Entidad entre otros aprueba administrativamente el expediente técnico de la “Intervención – “Rehabilitación del Servicio de Agua para riego del Canal Lindero (sector bajo y alto), distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima”, cuyo presupuesto asciende a S/ 103,661.39 (Ciento Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno Con 39/100 Soles); asimismo, declara que el costo total de inversión de la intervención es de S/ 198,574.95 (Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 95/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	S/ 88 402,64
2	Gasto General	S/ 15 258,75
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>S/ 103 661,39</b>
3	Expediente Técnico	S/ 52 626,00
4	Supervisión de la elaboración del expediente técnico, de la ejecución de obra y liquidación de obra	S/ 42,260.56
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 198 574,95</b>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, mediante Resolución Jefatural N° 207-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD, Entidad entre otros aprueba administrativamente la actualización del expediente técnico de la “Intervención – “Rehabilitación del Servicio de Agua para riego del Canal Lindero (sector bajo y alto), distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima”, cuyo presupuesto asciende a S/ 106,428.79 (Ciento Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho con 79/100 Soles); asimismo, declara que el costo total de inversión de la intervención es de S/ 201,315.35 (Doscientos Un Mil Trescientos Quince con 35/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:

<b>ACTUALIZACIÓN COVID 19</b>	
Plazo de Obra	30
Plazo de Expediente	30
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>90,165.54</b>
Gastos generales	16,263.25
Subtotal	106,428.79
<b>Presupuesto De Obra</b>	<b>106,428.79</b>
Supervisión De Obra	25,338.56
Costo de Exp. Técnico	52,626.00
Costo de Supervisión de Elaboración de Exp. Técnico	16,992.00
<b>Total de la Inversión</b>	<b>201,315.35</b>

Que, con fecha 13 de abril de 2021, el NER CANAL LINDERO y el Ing. Juan Alberto Tuñoque Baldera firman el Contrato N° 001-2021-NER CANAL LINDERO Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra de la Intervención – “Rehabilitación del Servicio de Agua para riego del Canal Lindero (sector bajo y alto), distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima”, por el monto de S/ 25,200.00 (Veinticinco Mil Doscientos con 00/100 Soles) que incluye todos los seguros e impuestos de ley y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con fecha 13 de abril de 2021, el NER CANAL LINDERO y el Ing. Carlos Alberto Figueroa Palacios firman el Contrato N° 002-2021-NER CANAL LINDERO Servicio de Residente de Obra del proyecto “Rehabilitación del Servicio de Agua para riego del Canal Lindero (sector bajo y alto), distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima”, por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles) que incluye todos los seguros e impuestos de ley y un plazo de ejecución de cuarenta y Cinco (45) días calendario;

Que, con fecha 21 de mayo de 2021, mediante el asiento N° 54 del Cuaderno de Obra, de fecha, el Residente anota lo siguiente:

*“Se realizó el levantamiento de observaciones en el sector Alto Tramo N° 01 y tramo N° 02 en cuanto a los rellenos en los lados laterales externos y el pintado de colocación de progresivas, realizando todo lo observado en este tramo; y así mismo se realizó las observaciones en el sector bajo; Tramo N° 01 y Tramo N° 02, en cuanto al relleno en los muros externos y colocación de progresivas (...); Habiendo cumplido con las observaciones planteadas por la Supervisión, así mismo solicito a Supervisión se forme el comité de recepción de obra; habiendo cumplido con las metas del proyecto”;*

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



Que, con fecha 21 de mayo de 2021, mediante asiento N° 55 del Cuaderno de Obra, el Supervisor anoto lo siguiente:

*“El día de hoy se realiza la verificación y medición de las metas ejecutadas y el levantamiento de las observaciones en todos los sectores (...)”, así mismo indica “Teniendo en cuenta lo que se ha concluido los trabajos de obra al 100% y habiéndose levantado las observaciones se recepciona los trabajos ejecutados (...)”;*

Que, con fecha 23 de junio de 2021, el Comité de Recepción, designado por Resolución Jefatural N° 116-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, y el NER CANAL LINDERO suscriben el Acta de Recepción de la obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para riego del Canal Lindero (sector bajo y alto), distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima”;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, establece lo siguiente:

*“[...] Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (Contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de la Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la Liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, ésta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION”.*

Que, con fecha 17 de noviembre de 2021, mediante Carta N° 061-2021-NER CANAL LINDERO/CIENEGUILLA-JTB-SO, el Ingeniero Juan Tuñoque Baldera Supervisor del proyecto, entrega a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la liquidación técnica financiera de la obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para riego del Canal Lindero (sector bajo y alto), distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima”;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, mediante Carta N° 01301-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, estando a los Informes N° 03418-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, N° 524-2021/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/ SUGES /E.M./JMSR y N° 061-2021/CJBM, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD) formula observaciones a la liquidación técnica financiera presentada por el Supervisor Juan Tuñoque Baldera;

Que, con fecha 08 de octubre de 2022, mediante Carta N° 02-2022-NER CANAL LINDERO/CIENEGUILLA-JTB-SO, el Ingeniero Juan Tuñoque Baldera Supervisor del proyecto, remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje el levantamiento de observaciones a la liquidación técnica financiera de la obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para riego del Canal Lindero (sector bajo y alto), distrito de Cieneguilla,

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



provincia de Lima, departamento de Lima”;

Que, mediante Memorando N° 04677-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje en virtud de los Informes N° 3438-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 571-2022/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/JMSR, de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje emite la conformidad de la liquidación técnica financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 0037-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción Canal Lindero y solicita a la Unidad de Administración la revisión y conformidad de la documentación de la liquidación financiera;

Que, la Unidad de Administración, mediante el Memorando N° 045-2023-MIDAGRI-PSI-UADM, manifiesta su conformidad y remite el Informe 006-2023-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT, documento en el que se concluye lo siguiente:

- *El monto desembolsado al NER corresponde a **S/ 184,326.00** ( Ciento ochenta y cuatro mil trescientos veintiséis y 00/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: CANAL LINDERO, responsable de la Intervención : “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Lindero (Sector Bajo y Alto), distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima”.*
- *Según lo verificado por el Ing. José Miguel Sandoval Reyes, determina que, del monto desembolsado, el NER ejecutó un gasto de **S/. 179,359.51** soles y devolvió el SALDO FINANCIERO por la suma de **S/. 4,966.49** soles a través de dos Cheques de Gerencia N° 02102475 por S/ 71.21 y N° 02102476 por S/ 4,895.28, a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público.*
- *Asimismo, determina que el costo final del convenio, es por la suma de **S/ 196,351.51** soles, precisando que se ejecutó de la siguiente manera:*

- <b>GASTOS NUCLEO EJECUTOR</b>	<b>S/ 179,359.51</b>
- <b>GASTOS PSI</b>	<b>S/ 16,992.00</b>
- *El Ing. José Miguel Sandoval Reyes, indica que previo a la entrega de cheques de Gerencia a los profesionales responsables de la liquidación, ellos deberán abonar al PSI, por concepto de aplicación de penalidad por mora, lo siguiente:*

- Supervisor - Juan Alberto Tuñoque Baldera	<b>S/ 570.00</b>
- Residente - Carlos Alberto Figueroa Palacios	<b>S/ 200.00</b>

Que, mediante Informe N° 171-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud del Informe Técnico N° 003-2023-CJBM efectúa la liquidación del Convenio de Asignación de Recursos N° 037-2019/PSI “Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Lindero –“Rehabilitación del Servicio de Agua para riego del Canal Lindero (sector bajo y alto), distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima”, determinando que el costo final del convenio es por la suma de **S/ 196,351.51** (Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 51/100 Soles); y, existe un **saldo financiero no ejecutado en el convenio por la suma de S/ 4,966.49** (Cuatro Mil

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Novcientos Sesenta y Seis con 49/100 Soles); precisándose en el Informe Técnico N° 003-2023-CJBM lo siguiente:

**“6. ANALISIS**  
(...)

**6.3.1** El presupuesto de la Intervención, fue desembolsado a favor del Núcleo Ejecutor para reconstrucción Canal Lindero, siendo depositados en la Cuenta Corriente del banco de la nación N° 00-068-383374, para la ejecución de la obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Lindero (Sector Bajo y Alto), distrito de Cieneguilla, provincia de Lima – departamento de Lima”, por un monto de S/. 184,326.00 soles, que el PSI ha financiado con el Fondo para intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) al 100%. No hubo contrapartida por parte de los beneficiarios y no se generaron intereses.

**Cuadro N° 03: Desembolso efectuado a la Cuenta Bancaria Mancomunada PSI-NER CANAL LINDERO**

ESTADO DE CUENTA													NUEVOS SOLES						
													COD. PROYECTO: 10433						
PROVEEDOR: Ner canal lindero													DEPARTAMENTO: LIMA						
CONTRATO: 2019-00037 R.U.C.:																			
COMPONENTE: Nucleos Ejecutores para reconstrucción -NER																			
FECHA INICIO: 27/09/2019 FECHA TÉRMINO:													FECHA DE FIRMA:						
SITUACIÓN:																			
CONCEPTO: REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LINDERO (SECTOR BAJO Y ALTO), DISTRITO DE CIENEGUILLA, PROVINCIA DE LIMA, REGION LIMA																			
MONTO DEL CONTRATO			PSI	JUS	TOTAL														
INICIAL	184,326.00	0.00	0.00	184,326.00															
ADICIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00															
DEDUCTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00															
Total (S./)	184,326.00	0.00	0.00	184,326.00															
DEVENGADO													C/ P						
Fecha Emisión	Nro.	Docu-mento	Nro.	Fecha Emisión	Fecha Pago	F.F.	IMPORTE	ADLTO.	V.BRUTA	REA-JUSTE	AMORTIZ. EFEC.	AMORTIZ. MATER.	V.NETO	I.G.V.	EJEC. PSI	EJEC. JUS	DISCTO. F. GARANTIA MULTA	NETO A PAGAR	
27/10/2019	2019-07140	VAL 00001	2019-08273	04/10/2019		19	184,326.00		184,326.00		0.00	0.00	0.00	0.00	184,326.00	0.00	0.00	0.00	184,326.00
TOTALES:							184,326.00	0.00	184,326.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	184,326.00	0.00	0.00	0.00	184,326.00
ADICIONALES / DEDUCTIVOS				ADELANTOS				EJECUCIÓN POR F.F.				SALDO							
NRO.	FECHA	IMPORTE	N° RESOL.	TIPO	OTORGADO	SALDO	F.F.	IMPORTE	AVANCE FINANCIERO				100.00 %						
				ADL	0.00	0.00	19	184,326.00	TOTAL PAGADO				184,326.00						
				ADM	0.00	0.00	88	0.00	SALDO / PAGAR				0.00						
									SALDO / AMORT.				0.00						
									SALDO / PAGAR PSI				0.00						
									SALDO / PAGAR JUS				0.00						

ESTADO DE CUENTA													NUEVOS SOLES						
													COD. PROYECTO: 10433						
PROVEEDOR: Ner canal lindero													DEPARTAMENTO: LIMA						
CONTRATO: 2019-00037 R.U.C.:																			
COMPONENTE: Nucleos Ejecutores para reconstrucción -NER																			
FECHA INICIO: 27/09/2019 FECHA TÉRMINO:													FECHA DE FIRMA:						
SITUACIÓN:																			
CONCEPTO: REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LINDERO (SECTOR BAJO Y ALTO), DISTRITO DE CIENEGUILLA, PROVINCIA DE LIMA, REGION LIMA																			
MONTO DEL CONTRATO			PSI	JUS	TOTAL														
INICIAL	184,326.00	0.00	0.00	184,326.00															
ADICIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00															
DEDUCTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00															
Total (S./)	184,326.00	0.00	0.00	184,326.00															
DEVENGADO													C/ P						
Fecha Emisión	Nro.	Docu-mento	Nro.	Fecha Emisión	Fecha Pago	F.F.	IMPORTE	ADLTO.	V.BRUTA	REA-JUSTE	AMORTIZ. EFEC.	AMORTIZ. MATER.	V.NETO	I.G.V.	EJEC. PSI	EJEC. JUS	DISCTO. F. GARANTIA MULTA	NETO A PAGAR	
27/10/2019	2019-07140	VAL 00001	2019-08273	04/10/2019		19	184,326.00		184,326.00		0.00	0.00	0.00	0.00	184,326.00	0.00	0.00	0.00	184,326.00
TOTALES:							184,326.00	0.00	184,326.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	184,326.00	0.00	0.00	0.00	184,326.00
ADICIONALES / DEDUCTIVOS				ADELANTOS				EJECUCIÓN POR F.F.				SALDO							
NRO.	FECHA	IMPORTE	N° RESOL.	TIPO	OTORGADO	SALDO	F.F.	IMPORTE	AVANCE FINANCIERO				100.00 %						
				ADL	0.00	0.00	19	184,326.00	TOTAL PAGADO				184,326.00						
				ADM	0.00	0.00	88	0.00	SALDO / PAGAR				0.00						
									SALDO / AMORT.				0.00						
									SALDO / PAGAR PSI				0.00						
									SALDO / PAGAR JUS				0.00						

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



6.3.2. Se ha revisado el levantamiento de observaciones, las rendiciones de Cuentas y el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera por un monto de S/. 184 326.00, que incluye todos los gastos que se han efectuado en la elaboración del expediente técnico, ejecución y supervisión de obra, conjuntamente con los gastos por comisiones, mantenimiento de cuenta e ITF que equivale a un gasto de S/: 179 359.51, más el saldo financiero de S/. 4 966.49 soles, que es una devolución del NER CANAL LINDERO como saldo de obra no ejecutado y han sido devueltos en dos cheques de gerencia al PSI a nombre de la DIRECCION GENERAL DE TESORO PUBLICO (cheque N° 02301535 el monto de S/. 4 895.28 y con Cheque N° 02301536 S/. 71.21). También incluye los cheques de Gerencia del pago de liquidaciones al supervisor (cheque N° 02102474 por un monto de S/. 5,700.00), y el monto por liquidación del residente de obra (cheque N° 02102473 por un monto de S/. 2 568.75). Además, se ha considerado el pago de la supervisión del expediente técnico, ejecutado por la entidad (PSI) por un monto de S/. 16 992.00 soles, de tal manera que sumados al monto rendido por el NER S/. 179 359.51 Soles más el monto extornado S/. 4 966.49 Soles, equivalen al monto total del Convenio S/. 201 318.00. De lo ejecutado por el NER CANAL LINDERO S/ 179 359.51 y el pago a la supervisión del expediente técnico de S/ 16 992.00 por el PSI; se determina un monto total ejecutado en obra de S/ 196 351.51 (rendidos por el NER CANAL LINDERO y LA ENTIDAD)

**Cuadro N° 04: Rendiciones de Cuenta y Gastos Realizados de acuerdo a la revisión en la liquidación de obra presentada por el NER CANAL LINDERO.**

DESCRIPCION	NUMERO	MONTO RENDIDO APROBADO POR LA ENTIDAD S/.	SALDO POR RENDIR S/.
MONTO DEPOSITADO AL NER	0		184,326.00
RENDICION DE CUENTA	1	73,316.00	111,010.00
RENDICION DE CUENTA	2	67,910.06	43,099.94
RENDICION DE GASTOS FINAL Y/O CIERRE	3	29,970.00	13,129.94
GASTOS FINANCIEROS (MANT. ITF.)	4	244.70	12,885.24
RETENCION POR LIQUIDACION RESIDENTE	5	2,568.75	10,316.49
RETENCION POR LIQUIDACION SUPERVISOR	6	5,700.00	4,616.49
SALDO FINANCIERO POR CHEQUE NO COBRADO	7	-350.00	4,966.49
TOTAL DE RENDICIONES - DOCUMENTADAS		<b>179,359.51</b>	
TOTAL - EXTORNO CON CHEQUE DE GERENCIA			4,966.49
<b>TOTAL RENDIDO POR EL NER</b>		<b>184,326.00</b>	
<b>MONTO EJECUTADO POR LA ENTIDAD</b>			
PAGO DE SUPERVISION DE EXP. TÉCNICO			16,992.00
<b>MONTO TOTAL RENDIDO DE LA OBRA</b>			
<b>NER + ENTIDAD</b>		<b>201,318.00</b>	
<b>MONTO TOTAL EJECUTADO EN OBRA</b>		<b>196,351.51</b>	

**VII. CONCLUSIONES**  
(...)

7.2 En la Ejecución de la obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Lindero (Sector Bajo y Alto), distrito de Cieneguilla, provincia de Lima – departamento de Lima” se ha ejecutado un presupuesto total de S/ 196 351.51, dentro de los cuales está comprendido: S/ 42 040.00 de mano de obra, S/ 34 101.90 de materiales, S/ 9 245.00 de servicios y S/ 244.06

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



subcontratos, lo que hacen un total de S/ 85 630.96 soles de COSTO DIRECTO.

Se ha ejecutado S/ 15 657.85 de GASTOS GENERALES.  
Se ha ejecutado S/ 25 200.00 de SUPERVISION DE OBRA.  
Se ha ejecutado S/ 16 992.00 en SUPERVISION DE EXP. TEC.  
Se ha ejecutado S/ 52 626.00 por EXPEDIENTE TÉCNICO.  
Se ha ejecutado S/ 244.70 por GASTOS FINANCIEROS.  
Se ha extornado S/ 4 966.49 AL TESORO PUBLICO.

Tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	GASTOS EFECTUADOS SEGÚN RENDICIONES POR EL NER CANAL LINDERO	GASTOS EFECTUADOS SEGÚN ORDEN DE SERVICIO POR EL PSI	GASTO TOTAL NER LINDERO + PSI
<b>1.00</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>85,630.96</b>	<b>0.00</b>	<b>85,630.96</b>
1.10	MANO DE OBRA CALIFICADA	26,160.00		26,160.00
1.30	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	15,880.00		15,880.00
1.40	MATERIALES	34,101.90		34,101.90
1.50	EQUIPO - SERVICIOS	9,245.00		9,245.00
1.60	SUBCONTRATOS	244.06		244.06
<b>2.00</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>15,657.85</b>		<b>15,657.85</b>
<b>3.00</b>	<b>GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA</b>	<b>25,200.00</b>		<b>25,200.00</b>
<b>4.00</b>	<b>SUPERVISION DE EXP. TEC.</b>		<b>16,992.00</b>	<b>16,992.00</b>
<b>5.00</b>	<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>52,626.00</b>		<b>52,626.00</b>
<b>6.00</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>244.70</b>		<b>244.70</b>
<b>TOTAL EJECUTADO</b>		<b>179,359.51</b>	<b>16,992.00</b>	<b>196,351.51</b>
<b>TOTAL NO EJECUTADO EXTORNADO</b>		<b>4,966.49</b>	<b>0</b>	<b>4,966.49</b>
<b>TOTAL FONDO DEPOSITADO AL NER Y PSI</b>		<b>184,326.00</b>	<b>16,992.00</b>	<b>201,318.00</b>

7.3 Del monto desembolsado a la cuenta bancaria (N° 00-068-383374) al NER CANAL LINDERO correspondiente a S/ 184 326.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 soles), el Gasto ejecutado por el NER CANAL LINDERO, del Convenio de Asignación de Recursos N° 37-2019/PSI-NER CANAL LINDERO, asciende a la suma de S/ 179 359.51 (Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 51/100 soles), monto que corresponde a la Inversión del Convenio ejecutado por el NER CANAL LINDERO y se ha devuelto el SALDO FINANCIERO por la suma de S/ 4 966.49 (Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis con 49/100 soles).

7.4 Se cumplieron con todas las metas programadas en el Expediente técnico (...)

(...)

7.5 Al supervisor de Obra Ing. Juan Alberto Tuñoque Baldera, le Corresponde una penalidad de S/ 570.00, en la liquidación. Al respecto se indica que el pago del supervisor por concepto de Liquidación de obra se mantiene en custodia a través de un cheque de gerencia, el mismo que será entregado una vez que la liquidación sea aprobada mediante Acto Resolutivo. En ese sentido se debe prever que el SUPERVISOR cumpla con abonar a la ENTIDAD la penalidad calculada por la liquidación de obra, antes que se entregue el cheque de gerencia

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



- 7.6 *Al Residente de Obra Ing. Carlos Alberto Figueroa le corresponde una penalidad de S/ 200.00 en la liquidación. Al respecto se indica que el pago del residente de obra por concepto de Liquidación de obra se mantiene en custodia a través de un cheque de gerencia, el mismo que será entregado una vez que la liquidación sea aprobada mediante Acto Resolutivo. En ese sentido se debe prever que el SUPERVISOR cumpla con abonar a la ENTIDAD la penalidad calculada por liquidación de obra antes que se le entregue el cheque de gerencia*
- 7.7 *La liquidación financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 037-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL LINDERO cumple con lo señalado en la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción. (...)" (énfasis es agregado).*

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido opinión a través del informe de vistos, manifestando que conforme a lo informado por las áreas técnicas competentes, la Liquidación Técnico - Financiera presentada por el NER Canal Linderos, relativa a la ejecución del Convenio de Asignación de Recursos N° 037-2019/PSI - Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Linderos, cumple con las exigencias contenidas en el convenio de asignación de recursos así como la formalidad normativa, por lo que esta Unidad de Asesoría Jurídica, es de la opinión de continuar con el trámite de aprobación a cargo de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 004-2023-MIDAGRI-PSI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero del proyecto "Rehabilitación del Servicio de Agua para riego del Canal Lindero (sector bajo y alto), distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima", habiéndose ejecutado la elaboración del Expediente Técnico, la ejecución de las obras y la supervisión de obras/actividades, que son objeto del Convenio de Asignación de Recursos N° 037-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Linderos, suscrito el 27 de septiembre de 2019 entre el PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Linderos, determinándose un costo final de S/ 196,351.51 (Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 51/100 Soles), que han sido financiados por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

**Artículo Segundo.-** Aprobar la reversión del saldo financiero no ejecutado en el Convenio por la suma de S/ 4,966.49 (Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis con 49/100 Soles) y que corresponden al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Artículo Tercero.-** DISPONER que la Unidad de Administración proceda al registro del monto de inversión de la intervención “Rehabilitación del Servicio de Agua para riego del Canal Lindero (sector bajo y alto), distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima”, en las cuentas correspondientes.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER la notificación de la presente resolución al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Lindero, al residente y supervisor de la intervención; remitiéndose copias a Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

**ALFREDO SUAREZ ARIAS**  
**UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**